



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 23 DE ABRIL DE 1991

NUMERO 30

SUMARIO

Página

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Nombramiento.**—Resolución de 10 de abril de 1991, por la que se nombra a don Aurelio Moreno Fernández-Durán, Profesor Titular de Escuela Universitaria 843

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Producción Agraria.**—Orden de 25 de marzo de 1991, por la que se establece el Programa de Aplicación en Extremadura de la línea de apoyo para la adquisición y utilización en régimen cooperativo de maquinaria y otros medios de producción durante 1991 843

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Contratación.**—Resolución de 4 de abril de 1991, por la que se adjudica definitivamente la contratación del marcaje e identificación de los équidos en la zona núm. 6. Cáceres 844

Página

- **Estructuras Agrarias.**—Resolución de 8 de abril de 1991, sobre adjudicación de las obras de «Reparación de pavimentos en el pueblo de los Guadalperales» 844

- **Instalaciones Eléctricas.**—Resolución de 27 de febrero de 1991, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-001788-012827 844

- **Instalaciones Eléctricas.**—Resolución de 21 de marzo de 1991, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-022959-000000 845

- **Instalaciones Eléctricas.**—Resolución de 25 de marzo de 1991, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-022975-000000 845

Consejería de Educación y Cultura

- **Instalaciones Deportivas.**—Resolución de 5 de abril de 1991, por la que se adjudican definitivamente las obras de Construcción Sala de Barrio-Pabellón Polideportivo de Albuquerque 846

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Obras Hidráulicas.**—Resolución de 11 de abril de 1991, por la que se adjudica la subasta para la contratación de las obras de «Depósito Regulador en la Mancomunidad del Zújar» 846

- **Obras Hidráulicas.**—Resolución de 11 de abril de 1991, por la que se adjudica la subasta para la ejecución de las obras de

<u>Página</u>	<u>Página</u>
<p>«Mejora del Abastecimiento y saneamiento en Cañamero, 4.ª fase»..... 846</p> <p>— Obras Hidráulicas.—Resolución de 11 de abril de 1991, por la que se adjudica la subasta para la ejecución de las obras de «Prolongación de colector en Arroyo de San Serván»..... 847</p> <p>— Obras Hidráulicas.—Resolución de 12 de abril de 1991, por la que se adjudica el concurso para la contratación de las obras de «Abastecimiento a la Mancomunidad de Magacela, La Coronada y La Haba, 2.ª fase» 847</p> <p>— Carretera.—Resolución de 8 de abril de 1991, por la que se resuelve adjudicar directamente las obras de «Sellado con Lechada LB-3 en la Carretera C-520, de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: Cáceres-Almoharín»..... 847</p>	<p>19 de enero de 1990, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004495-000000 849</p> <p>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</p> <p>— Expropiaciones.—Anuncio de 15 de abril de 1991, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de «Ampliación y Mejora de la C-437 de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra»..... 849</p> <p>— Concurso.—Corrección de errores a la Resolución de 8 de abril de 1991, por la que se convocan concursos públicos para la redacción de planeamiento urbanístico en diversos municipios de la Región Extremeña 856</p>
IV. Administración de Justicia	
<p>— Edictos.—Anuncio de 28 de febrero de 1991, sobre autos 01533/1990 848</p>	<p>Excelentísimo Ayuntamiento de Villafranca de los Barros</p> <p>— Obras.—Anuncio de 21 de marzo de 1991, sobre el pliego de condiciones aprobado para la construcción de las obras de «Remodelación de la Plaza Corazón de María. 1.ª fase» 856</p>
V. Anuncios	
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio	
<p>— Minas.—Anuncio de 8 de abril de 1991, sobre solicitud de Permiso de Investigación Minera, núm. 12.111 849</p> <p>— Instalaciones Eléctricas.—Anuncio de</p>	<p>Excelentísimo Ayuntamiento de Zarza de Granadilla</p> <p>— Subasta.—Anuncio de 1 de abril de 1991, sobre enajenación mediante subasta, de una vivienda propiedad de este Ayuntamiento 858</p>

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de mayo de 1990 (B.O.E. de 27 de junio de 1990), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura,

en el área de conocimiento Economía Financiera y Contabilidad, y Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a don Aurelio Moreno Fernández-Durán.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 10 de abril de 1991.

El Rector,
P.D. El Vicerrector de Ordenación
Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 25 de marzo de 1991 por la que se establece el Programa de Aplicación en Extremadura de la línea de apoyo para la adquisición y utilización en régimen cooperativo de maquinaria y otros medios de producción durante 1991.

La Orden de MAPA de 26 de julio de 1983, establece un sistema de ayudas como estímulo y apoyo a la adquisición y utilización en común de maquinaria y otros medios de producción.

La aplicación en Extremadura de dicha Orden se regula por la Orden de esta Consejería de 7 de noviembre de 1983.

No obstante dada la diversidad de maquinaria auxiliar para la variedad de cultivos existentes en nuestra región y a la vista de las dotaciones presupuestarias previstas cada año para la referida línea de ayudas, conviene establecer un programa de aplicación marcando prioridades, al objeto de concentrar los esfuerzos económicos en unas actuaciones concretas que posibiliten el desarrollo y la rentabilidad de aquellos cultivos, en los que es más necesaria la introducción de nuevas innovaciones tecnológicas en maquinaria agrícola.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones

que me han sido conferidas, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º—Para una gestión más eficaz de los fondos presupuestarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante 1991, tendrán prioridad los expedientes de solicitud de la ayuda establecida por la Orden del MAPA de 26 de julio de 1983, relativos a maquinaria agrícola y medios de producción, incluidos en el siguiente programa de actuación:

1.—Maquinaria agrícola:

1.1.—Tecnificación de las operaciones de cultivo y recolección de especies hortícolas.

1.2.—Maquinaria de nueva tecnología de recolección de viñedo.

2.—Medios de producción:

2.1.—Almacenamiento y distribución de carburantes.

Artículo 2.º—De entre la maquinaria incluida en el punto 1 del artículo anterior, tendrán prioridad los expedientes relativos a cosechadoras de viñedo y tomate, a los que se concederá la máxima subvención establecida en el artículo 4.º de la Orden del MAPA de 26 de julio de 1983, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3.º—Las condiciones de concesión de la ayuda y las normas para su tramitación serán

las establecidas en la Orden Ministerial de 26 de julio de 1983 y en la Orden de esta Consejería de 7 de noviembre de 1983.

Artículo 4.º—Se autoriza a la Dirección General de la Producción Agraria a dictar las normas que se consideren oportunas para la mejor tramitación, gestión y control de cuanto se dispone en la presente Orden.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 4 de abril de 1991, por la que se adjudica definitivamente la contratación del marcaje e identificación de los équidos en la zona núm. 6. Cáceres.

Autorizada por resolución de esta Consejería de fecha 18 de marzo de 1991, la Contratación de una empresa de servicios para la ejecución del marcaje e identificación de los équidos en la zona núm. 6, provincia de Cáceres, vista la propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Adjudicar definitivamente el servicio citado en el párrafo anterior, a la firma C.O.L.U.E.T. Sociedad Ltda. de Cáceres, por un importe total de 9.999.360 pesetas, IVA incluido.

Mérida, 4 de abril de 1991.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 8 de abril de 1991, de la Dirección General de Estructuras Agrarias sobre adjudicación de las obras de «Reparación de pavimentos en el pueblo de los Guadalperales (Badajoz)».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contrata-

ción directa las obras de «Reparación de pavimentos en el pueblo de los Guadalperales (Badajoz)» a la empresa ANDRES GONZALEZ CALZADA en la cantidad de doce millones novecientas noventa y cinco mil pesetas (12.995.000 pesetas) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,94341869 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 8 de abril de 1991.

El Jefe del Serea,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cia. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Autotransformador línea Talavera.

Final: Centro de seccionamiento proyectado.
 Términos municipales afectados: Villafranco del Guadiana.

Tipos de línea: Aérea. Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero-Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,260.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Actual seccionamiento en Villafranco del Guadiana.

Presupuesto en pesetas: 6.474.434.

Finalidad: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012827.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de febrero de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,
 MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, con domicilio en Badajoz, Plaza de España, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación de Santa Marina de C.S.E.

Final: CC.TT. proyectados.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 3,291.

Emplazamiento de la línea: Carretera de La Granadilla en Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 2.

Relación de transformación: 20,000 / 0,398 / 0,230.

Potencia total en transformadores en KVA.: 1.600.

Emplazamiento: Badajoz. Rincón de Caya.

Presupuesto en pesetas: 6.923.342.

Finalidad: Electrificación nueva depuradora de aguas residuales en Badajoz.

Referencia del Expediente: 06/AT-022959-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de marzo de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,
 MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Te-

territorial a petición de Saltos Extremeños, S.A., con domicilio en Badajoz, Vasco Núñez, 30, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Saltos Extremeños, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 543.212.292.

Finalidad: Aprovechamiento Hidroeléctrica en Presa de Alange (Badajoz).

Referencia del Expediente: 06/AT-022975-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de marzo de 1991.

El Director General,
JUAN MANUEL ROMERA FERNANDEZ

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 5 de abril de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se adjudica definitivamente las obras de Construcción Sala de Barrio-Pabellón Polideportivo de Alburquerque.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, 5 de abril de 1991, correspondiente a las obras Construcción de Sala de Barrio-Pabellón Polideportivo de Alburquerque a

favor de la Empresa Montajes Eléctricos Joca, S.A., por la cantidad de 98.560.000 pesetas.

Mérida, 5 de abril de 1991.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de abril de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se adjudica la subasta para la contratación de las obras de «Depósito Regulador en la Mancomunidad del Zújar (Badajoz)».

Visto el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 8 de abril de 1991, para la adjudicación por el procedimiento de Subasta de las obras denominadas «Depósito Regulador en la Mancomunidad del Zújar (Badajoz)», así como la Propuesta de Adjudicación formulada por el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

A C U E R D A

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras denominadas «Depósito Regulador en la Mancomunidad del Zújar (Badajoz)», a la empresa Construcciones Badajoz, S.A., por un importe de cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta mil pesetas (55.740.000 pesetas).

Mérida, a 11 de abril de 1991.

El Director General de Infraestructura,
P.D. (O. 11/01/90 D.O.E. N.º 7 de 23/01/90),
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 11 de abril de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se adjudica la subasta para la ejecución de las obras de «Mejora del Abastecimiento y Saneamiento en Cañamero, 4.ª fase (Cáceres)».

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 8 de abril de 1991, para la adjudicación por el procedimiento de Subasta de las obras

denominadas «Mejora del abastecimiento y saneamiento en Cañamero, 4.ª fase (Cáceres)», así como la propuesta de Adjudicación formulada por el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

A C U E R D A

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras denominadas «Mejora del abastecimiento y saneamiento en Cañamero, 4.ª fase (Cáceres)», a la empresa SENPA, S.A. por un importe de trece millones novecientos cincuenta mil pesetas (13.950.000 pesetas).

Mérida, a 11 de abril de 1991.

El Director General de Infraestructura,
P.D. (O. 11/01/90 D.O.E. N.º 7 de 23/01/90),
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 11 de abril de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se adjudica la subasta para la ejecución de las obras de «Prolongación de colector en Arroyo de San Serván (Badajoz)».

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 8 de abril de 1991, para la adjudicación por el procedimiento de Subasta de las obras denominadas «Prolongación de colector en Arroyo de San Serván (Badajoz)», así como la propuesta de Adjudicación formulada por el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

A C U E R D A

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras denominadas «Prolongación de colector en Arroyo de San Serván (Badajoz)», a la empresa Víctor Burcio-Fco. Miranda (U.T.E.), por un importe de ocho millones novecientos ochenta mil pesetas (8.980.000 pesetas).

Mérida, a 11 de abril de 1991.

El Director General de Infraestructura,
P.D. (O. 11/01/90 D.O.E. N.º 7 de 23/01/90),
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 12 de abril de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se adjudica el concurso para la contratación de

las obras de «Abastecimiento a la Mancomunidad de Magacela, La Coronada y La Haba, 2.ª fase.»

Visto el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 26 de marzo de 1991, para la adjudicación por el procedimiento de concurso de las obras denominadas «Abastecimiento a la Mancomunidad de Magacela, La Coronada y La Haba, 2.ª fase (Badajoz)», así como el Informe-Propuesta de Adjudicación formulada por el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

A C U E R D A

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras denominadas «Abastecimiento a la Mancomunidad de Magacela, La Coronada y La Haba, 2.ª fase (Badajoz)», a la empresa Defensas Hidráulicas y Caminos, S.A. por un importe de ciento nueve millones novecientos cuarenta y siete mil pesetas (109.947.000 pesetas).

Mérida, a 12 de abril de 1991.

El Director General de Infraestructura,
P.D. (O. 11/01/90 D.O.E. N.º 7 de 23/01/90),
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 8 de abril de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve adjudicar directamente las obras de «Sellado con Lechada LB-3 en la Carretera C-520, de Cáceres a Villanueva de la Serena. PP.KK. 0,000/48,000. Tramo: Cáceres-Almohartín».

A la vista del Informe Propuesta de Adjudicación emitido por el Servicio de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 11 de enero de 1990 (D.O.E. de 23.01.90), RESUELVE: Adjudicar directamente las citadas obras a la empresa ELSAN, S.A. en la cantidad de 4.947.981 pesetas (Cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y una pesetas).

Mérida, 8 de abril de 1991.

El Director General de Infraestructura,
P.D. (O. 11/01/90 D.O.E. de 23/01/90),
MIGUEL GARCIA LEDO

IV. Administración de Justicia

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 31 de los de Madrid

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01533/1990, a instancia de Juan Manuel Ateca Ferrer, representada por el procurador D/ña. Antonio de Palma Villalón, contra Hilario Dávila Cabanillas e Isabel Dávila Carmona, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha diez de junio de mil novecientos noventa y uno, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación ocho millones cuatrocientas sesenta mil pesetas (8.460.000 pesetas), sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha quince de julio de mil novecientos noventa y uno, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación seis millones trescientas cuarenta y cinco mil pesetas (6.345.000 pesetas), sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia núm. 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o Procedimiento:

24590000001533/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el Resguardo de Ingreso correspondiente.

TERCERA: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

QUINTA: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMA: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado —según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

SEPTIMA: Se devolverán la consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

NOVENA: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

SOLAR, sito en Higuera de la Serena, calle Callejón núm. 35 bis de gobierno. Ocupa una extensión superficial de ciento veintidós metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Re-

gisto de la Propiedad de Castuera, al tomo 872, libro 40 de Higuera de la Serena, folio 69, finca núm. 2.954, inscripción primera.

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.

V. Anuncios

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO****ANUNCIO****PERMISO DE INVESTIGACION MINERA**

Se hace saber que por don David Fernández Grande, vecino de Vigo (Pontevedra), con domicilio en calle Colón núm. 2, entresuelo, se ha presentado en estas oficinas a las diez horas y treinta minutos del día 23 de enero de 1991, una instancia solicitando permiso de investigación para todos los recursos de la Sección C), con una extensión de 23 cuadrículas mineras, con el nombre de «CRIADE-RO», al que ha correspondido el número 12.111, estando enclavado en términos municipales de San Vicente de Alcántara y Alburquerque (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	7° 00'40"	39° 19'00"
2	7° 00'00"	39° 19'00"
3	7° 00'00"	39° 18'00"
4	6° 59'40"	39° 18'00"
5	6° 59'40"	39° 17'00"
6	6° 58'00"	39° 17'00"
7	6° 58'00"	39° 16'40"
8	7° 00'40"	39° 16'40"

quedando cerrado el perímetro de las veintitrés cuadrículas solicitadas

Admitida definitivamente esta solicitud, se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 8 de abril de 1991.

AUTORIZACION Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: Eléctricas Pitarch, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

SUBESTACION:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 46,000/13,008.

Potencia total en transformadores: 6.300 (KVA).

Emplazamiento: Garrovillas. Carretera N-630, Km. 186,5 (Cruce de Garrovillas).

Presupuesto en pesetas: 46.203.644.

Finalidad: Mejora del servicio en la zona y previsión futura.

Referencia del Expediente: 10/AT-004495-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de enero de 1990.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

AMPLIACION y Mejora Carretera C-437 de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra. Tramo: N-432 (Usagre-Bienvenida) N-630 (Fuente de Cantos). Términos Municipales: Usagre, Bienvenida y Fuente de Cantos.

Declarada de urgente ocupación los bienes

afectados por las obras arriba referenciadas, por acuerdo del Consejo de fecha 20-3-1991, ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan los días y horas que se señalen.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviniere de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de de-

rechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. de Europa, 10-3.^a planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Usagre.
Día: 29 de abril de 1991.
Hora: 11.00.

Lugar: Bienvenida.
Día: 30 de abril de 1991.
Hora: 10.30.

Lugar: Fuente de Cantos.
Día: 2 de mayo de 1991.
Hora: 10.30.

TERMINO MUNICIPAL: USAGRE

PARCELA	PROPIETARIO	Tipo	CERRAMIENTO M.L.	Tipo	CULTIVO M2
1	JOSE RELUZ GARCIA			Labor	686
2	JOSE SANCHEZ OLIVERA			Labor	218
3	Fco. RUBIO CHAPARRO			Oliver	212
4	JULIAN PORRAS BAENA			Labor	270
5	Fco. RUBIO CHAPARRO			Labor	675
6	JOAQUIN ARIAS MIRANDA			Labor	173
7	AGUSTIN VALENCIA ROCHA			Labor	545
8	VICTORIANO LAGUNA MARTINEZ			Labor	1.607
9	JOSEFA GARCIA MIRANDA			Labor	176
10	Fco. LAGUNA MARTINEZ			Labor	108
11	JOSEFA GARCIA MIRANDA			Labor	591
12	Fco. MIRANDA MARTINEZ			Labor	41
13	JOSE RUBIO CHAPARRO			Labor	675
14	MANUEL CABEZAS SANTANA			Labor	210
15	JOSE LUNA MIRANDA			Labor	620
16	DOMINGO BERZAL BLANCO			Labor	1.850
17	RAMON ESTIRADO CALVETE			Labor	110
18	JOSE L. CAMARA CALERO			Labor	2.106
19	ANTONIO GONZALEZ MERCHAN			Labor	4.780
20	JOSEFA RUBIO MARTINEZ			Oliver	2.714
21	Fco. MIRANDA MARTINEZ			Oliver	130
22	JUAN DE DIOS PANEA SUAREZ			Labor	450
23	VICENTA LUJAN PIMPOLLO			Oliver	585
24	JOSEFA LUNA ROJA			Oliver	261
25	ANTONIO CARDO VARELA			Oliver	1.256
26	JULIAN GARCIA MENDOZA			Oliver	292
27	JOAQUIN VALLE SAUCEDO			Oliver	963
28	ANTONDIARIAS GONZALEZ			Oliver	387
29	JULIAN VIVA BUENAVISTA			Oliver	366
30	Fco. RODRIGUEZ BERZAL			Oliver	355
31	JOAQUIN SANTANA MERCHAN			Oliver	694
32	ROSARIO OLIVERA CHAPARRO			Oliver	386
				Oliver	268

TERMINO MUNICIPAL: BIENVENIDA		CERRAMIENTO		CULTIVO	
PARCELA	PROPIETARIO	M.L.	Tipo	M2	Tipo
33	NOLASCO ESLAVA GONZALEZ				Olivar
34	ANSELMO BARRIENTOS TORRES			2.320	Olivar
35	GABRIEL ESTEBAN ROMERO			252	Olivar
36	ADELAIGO GUERRERO CORTES			3.289	Labor
37	AGUSTIN CORTES HIDALGO			262	Labor
38	JUAN DIAZ COTANO			907	Labor
39	REGINO CORTES VAZQUEZ			3.356	Labor
40	JOSE CHAVES BALLESTER			140	Labor
41	C.O.P.U.M.A.			1.675	---
42	BLAS CORTES VAZQUEZ			---	Labor
43	FCO. RUBIO CHAVERO			875	Labor
44	AGUSTIN MARINA MARTIN			10	Labor
45	JOSE VAZQUEZ MONDRAGON			490	Labor
46	LUIS VELASCO ESTIRADO			187	Labor
47	VALENTIN COTANO FERNANDEZ			60	Labor
48	JUAN ESPEJO COTANO			80	Labor
49	MANUEL VAZQUEZ BAZO			2.310	Labor
50	MÉ JOAQUINA GOMEZ CORTINA			625	Labor
51	Vda. NICOLAS DIAZ			3.726	Labor
52	JUAN COTANO OLIVERA			450	Labor
53	ALONSO REY BURGUEÑO			8	Labor
54	JUAN DIAZ COTANO			623	Labor
55	ANSELMO BARRIENTOS			852	Labor
56	JOSE CHAVES BALLESTER			2.039	Labor
57	MARCELO VAZQUEZ NUÑEZ			789	Labor
58	CANDIDO PANEA PEREZ			624	Labor
59	JUAN PEREZ TORRES			84	Olivar
60	MANUEL ROJAS ROJAS			71	Labor
61	BERNABE ORTEGA GALAN			250	Labor
62	Ayunt. BIENVENIDA			528	Labor
63	Vda. PEDRO REGALADO			135	Labor
64	Ayunt. BIENVENIDA			650	Labor
65	MANUEL ROJAS ROJAS			326	Labor
66	FCO. CALDERON RODRIGUEZ			354	Labor
67	JULIAN ALAVA ESCUDERO			376	Labor
68	Ayunt. BIENVENIDA			610	Labor
69	FCO. HERNANDEZ RODRIGUEZ			351	Labor
70	JOSEFA NUÑEZ VAZQUEZ			435	Labor
71	ANSELMO TORRES TORRES			224	Labor
72	ANDRES LAVERA MENDOZA			744	Labor
73	INES HARO MEJIAS			70	Labor
74	FCQ. REY TORRES			1.080	Labor
75	IGNACIO FUENTES HERMAN			78	Labor
76	AGUSTIN OLIVERA NUÑEZ			66	Labor
77	PEDRO OLIVERA RAMOS			99	Labor
78	MANUEL CACERES			57	Labor
79	FABIAN PALACIOS CHAVERO			291	Labor
80	AGUSTIN RUIZ RODRIGUEZ			883	Labor
				330	Labor

TERMINO MUNICIPAL: BIENVENIDA

PARCELA	PROPIETARIO	CÉRRAMIENTO M.L.	Tipo	CULTIVO M2
81	ALEJANDRO MAÑERO DIAZ			
82	MANUEL TORRES TORRES		Labor	36
83	NOLASCO ESLAVA GONZALEZ		Labor	519
84	AGUSTIN COTANO OLIVERA		Labor	72
85	LOZANO Y MARTIN S.L.		Labor	40
86	LUIS VELASCO ESTIRADO		Labor	975
87	JESUS CAMARA ORTIZ		Labor	298
88	MANUEL CARRERAS NISA		Labor	403
89	ANTONIO VILLA GARCIA		Labor	98
90	RAFAEL FERNANDEZ VIÑUECA		Labor	56
91	BLAS NISA RODRIGEZ		Labor	78
92	ANGEL ANTILLA LUNA		Labor	731
93	MARCELO VAZQUEZ NUÑEZ		Olivar	4.550
94	JUAN COTANO OLIVERA		Olivar	1.197
95	NOLASCO ESLAVA GONZALEZ		Labor	882
96	Fco. SANCHO RECIO		Labor	669
97	MANUEL VAZQUEZ BAZO		Labor	488
98	CANDIDO PANEA PEREZ		Labor	161
99	MANUEL VAZQUEZ BAZO		Viña	405
100	JOSE DOMINGEZ RUANO		Labor	216
101	MANUEL OLIVERA GARCIA		Labor	327
102	GABRIEL ORTIZ ORTIZ		Labor	424
103	CANDIDO PANEA PEREZ		Labor	301
104	MANUEL SANCHO PACHON		Labor	759
105	MARCELO VAZQUEZ NUÑEZ		Labor	245
106	MICANOR ROBLAS RODRIGUEZ		Labor	301
107	GABRIEL RUBIO NUÑEZ		Labor	184
			Viña	70
108	JUAN COTANO OLIVERA		Labor	638
109	BLAS CORTES VAZQUEZ		Olivar	836
110	SERAPIO NUÑEZ ROBUSTILLO		Olivar	450
111	REGINO CORTES VAZQUEZ		Olivar	1.316
112	JUAN DE DIOS SUAREZ RAMOS		Olivar	720
113	ANTONIO BAZO VAZQUEZ		Viña	565
114	Vda. NOLASCO DIAZ		Viña	696
115	ANTONIO LAVERA MENDOZA		Labor	1.027
116	Vda. NOLASCO DIAZ		Viña	1.144
117	ADRIAN NUÑEZ ROBUSTILLO		Viña	420
			Olivar	210
			Labor	45
118	JUAN DIAZ COTANO		Labor	60
119	ROSA PALACIOS GONZALEZ		Labor	1.422
120	MARCELO VAZQUEZ NUÑEZ		Labor	573
121	JUAN DIAZ COTANO		Labor	420
122	INES HARO ESPEJO		Labor	500
123	JOSE L. FIDEL CARRASCO		Olivar	500
			Viña	1.615

TERMINO MUNICIPAL: FUENTE DE CANTOS		CERRAMIENTO		CULTIVO	
PARCELA	PROPIETARIO	Tipo	M.L.	Tipo	M2
124	JOSE NUÑEZ ROBUSTILLO			Olivar	112
125	MANUEL SANCHO			Olivar	789
126	CECILIO COTANO OLIVERA			Olivar	693
127	JOSE GALVEZ			Olivar	385
128	PEDRO DIAZ DE LA PEÑA			Olivar	4.318
129	ARSELMO TORRES TORRES			Labor	1.075
130	MANUEL SANCHO			Labor	45
131	BLAS PAGADOR PAGADOR			Labor	160
132	FELISA CARRASCO CONEJO			Labor	451
133	DOMINGO MANCENIDU MENDEZ			Viña	905
134	JOSEFA IGLESIAS MOÑINO			Olivar	1.238
135	CONCHA CRUZ VILLALBA			Olivar	410
136	JOSE PEREZ CARRASCO			Olivar	523
137	JOSE PAGADOR RODRIGUEZ			Labor	177
138	BLAS PAGADOR PAGADOR			Labor	730
139	HROS. ENRIQUE ROBUSTILLO			Olivar	755
140	GABRIEL DURAN GARCIA			Labor	54
141	MANUEL MURILLO GALLARDO			Olivar	685
142	FELISA CARRASCO CONEJO			Labor	780
143	RAMON GONZALEZ CASTILLO	Alambrada	30	Labor	578
144	ALEJANDRO GONZALEZ VIERA			Labor	500
145	JOSE ROSARIO SANTOS			Olivar	473
146	CAYETANO PEREZ MARTINEZ			Olivar	40
147	JOSE ROSARIO SANTOS			Labor	55
148	J.L. MARTINEZ RODRIGUEZ			Labor	840
149	RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Muro piedra	800	Olivar	785
150	ANTONIO CONEJO GUTIERREZ			Labor	43
151	FELIPE LORENZANA y otro			Olivar	904
152	TERESA CARRASCO GARCIA	Alambrada	130	Viña	2.213
153	EDUARDO YERGA FONSECA			Labor	2.770
154	FELIX NUÑEZ CARRASCO			Labor	1.290
155	ANTONIO CONEJO GUTIERREZ			Labor	1.440
156	TEOFILO SOTO YERGA			Labor	1.295
157	ANTONIO IGLESIAS IBARRA			Olivar	350
158	ALFONSO IGLESIAS GIRO			Labor	850
159	NARCISO GONZALEZ BECERRA			Labor	633
160	JUAN GARRASCO BAYON			Labor	473
161	PÁTRONIO BAYON IBARRA			Labor	2.050
162	ALFONSO BAYON IBARRA			Labor	350
163	LUISA BAYON CRUZ			Labor	428
164	MARIA TORO ANTUNEZ			Labor	396
				Labor	353
				Labor	110
				Labor	175
				Labor	258
				Labor	120
				Labor	86

TERMINO MUNICIPAL: FUENTE DE CANTOS

PARCELA	PROPIETARIO	tipo	CERRAMIENTO M.L.	tipo	CULTIVO M2
165	LUISA TORO ANTUNEZ				
166	Fco. RODRIGUEZ ZAPATA			Labor	72
167	JULIAN TOMILLO FERNANDEZ			Labor	68
168	CARMEN IGLESIAS SANTOS			Labor	505
169	Fco. RODRIGUEZ ZAPATA			Labor	448
170	Fco. ROSARIO ROSARIO			Labor	210
171	LUISA MOLINA TOMILLO			Labor	216
172	FELISA PEREZ ENCOMIENDA			Labor	240
173	TEOFILO CERON BARROSO			Labor	252
174	PATROCINIO BAYON MOLINA			Labor	127
175	MANUEL DELGADO GONZALEZ			Labor	120
176	MANUEL BECERRA HIERRO			Labor	293
177	LUIS RUBIO IBARRA			Labor	942
178	ANGEL ROSARIO SOTO			Labor	237
179	PRUDENCIO ANTUNEZ BAYON			Labor	225
180	EMILIO CARRASCO			Labor	216
181	Fco. TEIGO IBARRA			Labor	1-050
182	MANUEL MOLINA TOMILLO		275	Labor	2.004
183	FILOMENA MOLINA TOMILLO			Labor	739
184	JUAN CARRASCO BAYON			Labor	1.232
185	CONCHA BAYON YERGA			Labor	105
186	ANGELA ANTUNEZ BAYON			Labor	330
187	JOSEFA BAYON MOLINA			Labor	558
188	PATROCINIO BAYON MOLINA			Labor	450
189	NATIVIDAD BAYON MOLINA			Labor	435
190	FERNANDO BAYON MOLINA			Labor	408
191	JACINTA CRUZ VILLALBA			Labor	428
192	C.O.P.U.M.A.			Labor	249
193	JOSE CRUZ VILLALBA			Labor	144
194	RAFAEL GUENGO GIL			Labor	299
195	ANTONIA GALA MANZANO			Labor	972
196	JOSE A. MOLINA TOMILLO			Labor	318
197	AGUSTIN LOPEZ RODRIGUEZ			Labor	445
198	CAYETANO CARRASCO			Labor	414
199	Ayto. FUENTE DE CANTOS			Labor	670
200	Coop. Nra. Sra. CARMEN			Labor	273
201	MAMERTA PEREZ FONSECA			Labor	97
202	Hnos. SAVAN GUTIERREZ			Urbano	93
203	MARIANO REAL BAUTISTA			Urbano	48

CORRECCION de errores a la Resolución de 8 de abril de 1991, por la que se convocan concursos públicos para la redacción de planeamiento urbanístico en diversos municipios de la Región Extremeña.

Apreciado error material en la mencionada Resolución, publicada en el D.O.E. núm. 28 de 16 de abril de 1991, se procede a la siguiente rectificación:

En la página 821, 2.ª columna, base 1.ª, apartados l), m) y n), donde dice: «Elaboración de la Redacción de Normas Subsidiarias de...», debe decir: «Elaboración de la Redacción de Revisión de Normas Subsidiarias de...»

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO

Por plazo de ocho días y para oír reclamaciones, se expone al público el pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal, para la contratación de las obras de «Remodelación de la Plaza del Corazón de María 1.ª fase», convocándose al propio tiempo la licitación, que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Pliego de condiciones para la contratación de la obra consistente en remodelación de la Plaza Corazón de María 1.ª fase.

I.—OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la realización mediante subasta, de las obras de «Remodelación de la Plaza Corazón de María 1.ª fase» de Villafranca de los Barros, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal don Vicente López Bernal.

Dicho proyecto junto con el presente pliego de condiciones económico-administrativas tendrán carácter contractual.

II.—TIPO DE LICITACION

El tipo de licitación se fija en veintinueve millones novecientos noventa y tres mil ciento cincuenta y una (29.993.151) pesetas, IVA incluido, importe del presupuesto del proyecto, en el que no se incluyen los honorarios de redacción. Dicho presupuesto podrá ser mejorado a la baja, expresán-

dose con toda claridad la cantidad por la que se compromete a ejecutar las obras.

III.—DURACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

1.—La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2.—El plazo de ejecución de las obras será de seis meses contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva, o de la suscripción del acta de replanteo, si se precisase este requisito.

3.—Antes del inicio de las obras, el adjudicatario deberá obtener la correspondiente licencia urbanística, debiendo satisfacer a su costa el pago de los tributos que se deriven como consecuencia del otorgamiento de la licencia.

IV.—REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS

1.—Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al contratista el Arquitecto del Ayuntamiento, que será de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sea por escrito.

2.—Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

3.—El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar la ejecución de las obras a través de sus técnicos.

V.—PAGO DE LAS OBRAS

1.—El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada mediante certificaciones suscritas por el Director de la misma e informada por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal, autorizándose el pago con cargo a la partida correspondiente.

2.—La obra certificada del proyecto vendrá con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido.

VI.—RIESGO Y VENTURA

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y

ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

VII.—PLAZO DE GARANTIAS

Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año hasta su recepción definitiva.

VIII.—FIANZA DEFINITIVA

La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del importe de la adjudicación. Dicha fianza se hará efectiva en metálico o cualquier otra forma admitida en Derecho, depositándose en la Caja de la Corporación o en la Caja General de Depósitos.

IX.—REVISION DE PRECIOS

En el contrato que se formalice como consecuencia de la licitación y adjudicación, no se establecerá la revisión de precios.

X.—CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION SOCIAL

El contratista adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, contratación de personal, seguros sociales etc. siendo de su cuenta y riesgo todo lo referente a accidentes de trabajo y normas de seguridad en el mismo.

XI.—GASTOS

El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procede, incluido el IVA.

XII.—SANCIONES

1.—El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales, o incumpliendo el plazo final, la Comisión de Gobierno Municipal podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de una sanción de 5.000 pesetas diarias.

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del importe de la adjudicación, por lo que una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

2.—Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra,

lo comunicarían por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos, siendo compatible esta sanción con las que puedan provenir de la demora que se origine.

XIII.—RESPONSABILIDADES

La Corporación hará uso del derecho que le concede el artículo 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en consecuencia, si a ello hubiera lugar, resolverá en cualquier momento el contrato por incumplir el contratista las obligaciones que le incumben, siendo en tal caso de cuenta del mismo la indemnización de perjuicios, si ello procediere.

La garantía prestada responderá del cumplimiento de las condiciones técnicas y plazo de entrega de las obras y, en su caso, de los defectos o vicios que pudieran observarse en la ejecución de las mismas y en la calidad de los materiales empleados, durante el período fijado como garantía de la obra.

XIV.—RESOLUCION DEL CONTRATO

Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el artículo 52 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 157 de su Reglamento.

XV.—PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

1.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el siguiente lema: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para la ejecución de obra de remodelación de la Plaza Corazón de María 1.ª fase», y se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

«Don, mayor de edad, con domicilio en calle, núm. de, con D.N.I. núm. en nombre propio (o en representación de, como acreditado por) se comprometo a realizar las obras del proyecto «Remodelación de la Plaza Corazón de María-1.ª fase» de Villafranca de los Barros en la cantidad de (en letras y en números) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente. Asimismo declara que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma».

2.—Los licitadores presentarán simultánea-

mente con la proposición, y en el mismo sobre, la siguiente documentación:

—Fotocopia del D.N.I.

—Fotocopia de la escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

—Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

—Justificante acreditativo de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

XVI.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante el horario de oficinas.

XVII.—APERTURA DE PLICAS

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno a las catorce horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, al Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa económicamente, salvo que se trate de bajas con carácter temerario.

XVIII.—ADJUDICACION DEFINITIVA

La Comisión de Gobierno Municipal acordará la adjudicación definitiva dentro del plazo de diez días hábiles desde la adjudicación provisional.

XIX.—CARACTER ADMINISTRATIVO

1.—El contrato que se formalice tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen dilucidarán en esta vía y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

2.—En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley y Reglamento de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales, supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo.

Villafranca de los Barros, a 21 de marzo de 1991.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA

ANUNCIO

Subasta de enajenación de una finca urbana de propiedad municipal compuesta de 58,50 m.² edificados y 82,92 m.² sin edificar, sita en la calle Isaac Peral núm. 9 de esta localidad.

1.º—Objeto: Constituye el objeto del contrato la enajenación de una finca urbana de propiedad municipal, compuesta de 58,50 m.² edificados y 82,92 m.² sin edificar, sita en la calle Isaac Peral núm. 9 de esta localidad, mediante subasta.

Linda: Al frente, con dicha calle. Por la derecha entrando: con otra finca urbana propiedad de este Ayuntamiento. Por la izquierda entrando: con otra finca urbana propiedad de Rafael Sánchez. Por el fondo: con corral propiedad de este Ayuntamiento.

Esta finca está incluida en el inventario municipal de bienes de este Ayuntamiento e inscrita en el Registro de la Propiedad.

2.º—Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de un millón ochocientos setenta y siete mil cien pesetas (1.877.100 pesetas), de conformidad con la valoración efectuada por el Técnico Municipal y podrá ser mejorada al alza.

3.º—Fianza: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del tipo de licitación, y el que resulte adjudicatario, una garantía definitiva equivalente a la cantidad que resulte de aplicar a la cifra en que se acuerde otorgar la adjudicación definitiva, los porcentajes máximos que establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se admite aval bancario para la constitución de la garantía definitiva.

4.º—Bastanteo de poderes: Cuando los licitadores acudan a la subasta por representación, los poderes se acompañarán a la proposición bastantados por letrados que ejerzan en la capital de la provincia.

5.º—Capacidad para concurrir: Podrán participar en la subasta, las personas naturales o

jurídicas naturales o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

6.º—Presentación de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil en el que aparezca la última publicación del correspondiente anuncio de licitación bien sea en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro General de este Ayuntamiento desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas.

También podrán presentarse las proposiciones y la documentación por correo cumpliendo el procedimiento y los requisitos establecidos en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, consignado con el siguiente anverso «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Zarza de Granadilla para la enajenación de una finca urbana de 58,50 m.² edificados y 82,92 m.² sin edificar, sita en calle Isaac Peral n.º 9 de esta localidad.

La proposición deberá estar firmada por el proponente, debiendo ajustarse al modelo inserto al final de este pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de Contratos del Estado las proposiciones deberán ir acompañadas obligatoriamente en sobre aparte, consignado en su anverso su contenido «Documentación» y en su reverso el nombre del licitador y atendida la condición del proponente de los siguientes documentos, originales o fotocopias debidamente compulsadas.

a) Documento Nacional de Identidad si se trata de empresa individual o la escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de sociedades.

b) Poder debidamente bastantado en caso de actuar en representación de otra persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

c) Carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía provisional.

d) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 23 del RGCE en re-

lación con el 9 de la LCE y en las demás disposiciones aplicables a la contratación local.

e) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes otorgadas ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado (art. 23 R.G.C.E.).

7.º—Oficina o dependencia donde obran la documentación y Pliego de Condiciones:

Los interesados podrán consultarlos y fotocopiarlos en el Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres), desde la publicación de la convocatoria de la subasta hasta la fecha de la licitación, todos los días laborales, desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas.

8.º—Apertura de pliegos: Una vez finalizado el plazo de presentación de pliegos, establecido en la cláusula 15, a las 12,00 horas del día siguiente a excepción de que éste fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebraría al día siguiente hábil en el Salón de Actos del Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 (1) de la Ley de Contratos del Estado la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas, acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad, (en nombre o representación de), como acredita con poder debidamente bastantado que acompaña, enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial n.º, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la finca urbana de 58,50 metros cuadrados edificados y 82,92 metros cuadrados sin edificar, sita en la calle Isaac Peral n.º 9 de esta localidad y propiedad de este Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres), en el precio de (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rige esta contratación y demás documentos que obran en el expediente, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)

Zarza de Granadilla, a 1 de abril de 1991.—El Alcalde

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1991

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1991, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y de Madrid; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Cáceres, Plasencia y Salamanca; Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Badajoz y Caja Rural de Almodovar). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1991 completo de acuerdo con las Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL
DE
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02
06800 MERIDA